

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO FURGÓN DE CARGA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA”, (CONTR.:2025/471323)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a DEL CARMEN REYES RUIZ**, en su calidad de Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada, en ejercicio de las competencias establecidas en al Orden de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De otra parte, **D^a EVA MARÍA MARTOS SÁNCHEZ, con D.N.I. n^o 48.874.915-F**, actuando en nombre y representación de **GRACOLUC, S.L.**, con C.I.F. n^o **B56005358**, según poder otorgado ante el Notario D. Emilio García Peña, mediante escritura de fecha 30 de julio de 2014, bajo el n^o 714 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada a propuesta del Servicio de Gestión con fecha 15 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada, con fecha 10 de octubre de 2025 (Informe n.º GR-2025/215).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 31 de octubre de 2025, fiscalizó favorablemente el gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de octubre 2025, por importe de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de octubre de 2025.

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios



| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ | 24/11/2025 09:04:14 | PÁGINA: 1 / 5 |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMjE2ZGViNzMzZmFKNDZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada de fecha 13 de noviembre de 2025, a la empresa **GRACOLUC SOCIEDAD LIMITADA**.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía de Granada con fecha 18 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a EVA MARÍA MARTOS SÁNCHEZ, en nombre y representación de GRACOLUC S.L. se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO FURGÓN DE CARGA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA, de acuerdo lo estipulado en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el Órgano de Contratación y en concreto:

- A la entrega del vehículo en un plazo máximo de 30 días.

- A mantener la tasación del vehículo que la Administración entrega a cambio en **123,97 € (iva excluido)**; que supone un total de 150,00 € (iva incluido). Este importe será reducido del valor que el adjudicatario ha presentado en su oferta económica. Debiendo presentar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

SEGUNDA.- Precio, revision de precios y régimen de pago

El precio del contrato iva excluido, una vez descontado el valor del vehículo que se entrega a cambio, asciende a VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**26.037,02 €**), más cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (5.467,78 €), en concepto de IVA, Siendo el importe total resultante, con un 21% de IVA incluido, de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (31.504,80 €)**.

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y el Anexo I apartado 12 PCAP, previa presentación de la correspondiente factura, y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE | IMPORTE |
|-----------|--|-------------|
| 2025 | G/12S/66400/18 | 31.504,80 € |

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios2

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ | 24/11/2025 09:04:14 | PÁGINA: 2 / 5 |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMjE2ZGVInzMzZmFkNDZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 días, iniciándose a fecha de firma del presente contrato. No existiendo posibilidad de prórroga

CUARTA.- Garantía definitiva

No, se requiere garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

El periodo obligatorio establecido de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución o reparación de forma gratuita.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I apartado 9 del PCAP

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho Anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el Órgano de Contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP además de las estipuladas en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios3

| | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ | 24/11/2025 09:04:14 | PÁGINA: 3 / 5 |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMjE2ZGVinZmZmFkNDZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP y durante el periodo fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos)

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios4

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ | 24/11/2025 09:04:14 | PÁGINA: 4 / 5 |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMjE2ZGVInzMzZmFkNDZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: M.^a DEL CARMEN REYES RUIZ

Fdo.: EVA MARÍA MARTOS SÁNCHEZ



Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios5

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ | 24/11/2025 09:04:14 | PÁGINA: 5 / 5 |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| EVA MARIA MARTOS SANCHEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMjE2ZGVInzMzZmFkNDZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |